



VISTO:

El Proveído N° D000021-2020-GRC-DRAJ de fecha 13 de enero de 2020; Proveído N° 000034-2020-GRC-GGR de fecha 09 de enero de 2020; Oficio N° 02-2020-CAFAE-P de fecha 08 de enero de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2019-GR.CAJ/GR de fecha 11 de setiembre de 2019, Resolución Gerencial General Regional N° 165-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 08 de agosto de 2019; Resolución de Gerencia General Regional N° D000049-2019-GRC-GG de fecha 16 de diciembre de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° D000045-2019-GRC-GR de fecha 12 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, señala las Normas Generales a las que deben ajustarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciéndose que, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración de Fondo de Estímulo para dicho año, precepto normativo modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, de fecha 31 de diciembre de 1982, respecto a que el período del mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, será cada dos (02) años;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, se resolvió: "MODIFICAR la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 358- 2019-GRCAJ/GR, en atención a que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2019- GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de agosto de 2019, se dispuso: "ENCARGAR, las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del servidor nombrado Sr. José Luis Urteaga Guerrero, en tanto se efectúe la designación del nuevo Director", cargo que le permitió ser miembro del CAFAE y que fuera ejercido hasta el 16 de diciembre de 2019, en que mediante Resolución Ejecutiva Regional N D000049-2019-GRC-GR se determinara su conclusión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000045-2019- GRC-GR, de fecha 12 de diciembre de 2019, designó con vigencia del 16 de diciembre de 2019, a la Gerente Público, Licenciada en Trabajo Social ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA, en el cargo de "Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración " del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 02-2020-CAFAE-P de fecha 08 de enero de 2020 el presidente del CAFAE de la Sede del Gobierno Regional, solicita la emisión de Resolución que disponga la incorporación de la Lic. ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA, en su calidad de Directora de Personal, como miembro nato del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Sede del Gobierno Regional, razón que obliga a la modificación de la conformación del referido Comité;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene las siguientes atribuciones: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"; en consecuencia, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, en el extremo referido al ejercicio de la Secretaría del mismo, disponiendo la sustitución del servidor de carrera Sr. José Luis Urteaga Guerrero, por la Lic. Ada Giovanna Silva Balbuena, en tal sentido; el Comité quedará conformado de la siguiente manera:

A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ	26706013	Presidente
LiC. Ada Giovanna SILVA BALBUENA	07636536	Secretaria
C.P.C. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ	27916968	Miembro

B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
Tomasa Flor CUENCA PALACIOS	18033904	Miembro
Narda Cristina CAMPOS COMETTANT	26673790	Miembro
Isabel Juanita ARANA BARRANTES	26678410	Miembro

SUPLENTES:

Nombres y Apellidos	DNI	
María Elizabeth BARRANTES MEDINA	26605676	Miembro
Nery Flor VILLATE IZQUIERDO	26615149	Miembro
Andrés RAMÍREZ GRACIANO	26720935	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL